

Santiago, 03288 28. ABR 17.

VISTOS:

1° Que por Resolución N° 64 de esta Superintendencia de 2 de julio de 2002, se autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada HNS Banco. Asimismo, mediante Resolución N° 74 de 25 de junio de 2007, esta Superintendencia aprobó el cambio de su nombre a Rabobank Chile.

2° La comunicación de Rabobank Chile de fecha 20 de abril de 2017, en la que solicita se apruebe la división de Rabobank Chile y consecuentemente la reducción de su capital, la disolución del banco y revocación de su autorización de existencia de forma simultánea y condicionada a la aprobación de su división; y la designación de una comisión liquidadora.

3° El estado de situación financiera de la empresa al 31 de marzo de 2017, que da cuenta del término de las operaciones bancarias en el país; y su estado de situación Financiera Proforma al 1° de abril de 2017.

4° El acuerdo de Directorio de Rabobank Chile de fecha 17 de abril de 2017, según consta de la copia de Acta certificada por el Gerente General del Banco, de fecha 26 de abril de 2017.

5° La Junta Extraordinaria de Accionistas de Rabobank Chile de 18 de abril de 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública ese mismo día en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, que acordó la división del banco, su disolución y nombró una comisión liquidadora integrada por los señores Juan Ignacio Santa María Oyanedel, Marcelo Mariscotti y Andrés Torres Scheucher.

6° Que solo es posible autorizar la división de un banco si al mismo tiempo este se disuelve, dado lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Bancos.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos, en los artículos 94 y 126 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 147 de su Reglamento.

**RESUELVO:**

1° Apruébase la división de Rabobank Chile. Producto de la división nace una nueva sociedad anónima cerrada denominada RaboFinance Chile S.A., la cual no es una sociedad anónima bancaria y en consecuencia no queda sujeta a fiscalización de esta Superintendencia.

2° Apruébase la reforma introducida a los estatutos de Rabobank Chile, consistente en una disminución de su capital social como consecuencia de la división que se autoriza en este mismo acto. De esa forma, el capital social del banco disminuye de la suma de \$ 108.858.891.562 pesos a la suma de \$ 166.604.572, dividido en 14.524 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

3° Apruébase la disolución de la empresa bancaria denominada Rabobank Chile y el nombramiento de la comisión liquidadora individualizada en el numeral 5° de los vistos.

Revóquese la autorización de existencia otorgada por la Resolución N° 64 señalada en los vistos y elimínese el Código 054 asignado a Rabobank Chile.

4° Esta resolución surtirá efectos a partir del 30 de abril de 2017.

5° Inscríbese esta Resolución en el Registro de Comercio y publíquese en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N°3 que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos.

**LUIS FIGUEROA DE LA BARRA**  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
SUBROGANTE